



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00397-00

En atención al informe² de abonos realizados y a liquidación³ de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

Requerir a la apoderada de la parte demandante para que **aclare y especifique** la aplicación de los abonos realizados por la parte demandante, **indicando el valor, fecha de aplicación y señalando** de manera individual **a cuál de las obligaciones fue aplicado**, lo anterior teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se libró con base en diferentes obligaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

408179e0d2650479c44b33514b943a13a5143049ed1e5576d46449f7d5c18587

Documento generado en 22/10/2021 04:32:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 059 de 25 de octubre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 08PlanPagos.

³ 12LiquidacionCredito.